Unidad para las Víctimas

Acto Administrativo de Adjudicación

INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2026-002

EL ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 15 DE LA DIRECCIÓN GENERAL CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 1606 del 17 de julio de 2025, Resolución No. 02028 del 03 de septiembre de 2025 y a lo señalado en el régimen de contratación privada y de la Resolución No. 00668 del 30 de junio de 2020 "Manual de Contratación y supervisión del Fondo para la Reparación de las Víctimas".

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de los miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios",* se creó el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, y conforme a lo establecido en el inciso 1 de dicho artículo, "(…) Los recursos del Fondo se ejecutarán conforme a las reglas del derecho privado(…)"

Que el artículo 166 de la Ley 1448 de junio 10 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial.

Que conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que, por lo anterior, el Fondo en desarrollo para la Reparación a las Victimas en desarrollo de sus funciones cuenta con un Manual de contratación.

Que el numeral 2.1.1. Título II, capítulo 2 del Manual de Contratación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, dispone que las causales de invitación pública *"Aplica para contrataciones cuyo presupuesto oficial incluido el IVA, si hay lugar a este, sea superior a 85 salarios mínimos legales mensuales vigentes"*

Dirección: Complejo logístico San Cayetano Carrera 85D No 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Que el 28 de enero de 2026, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, apertura mediante adenda No. 001 en el sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, proceso de invitación pública No. UARIV-FRV-IP-2026-002 cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL TEMPORAL QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV–FRV), RELACIONADAS CON EL CUIDADO, LA CONSERVACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES BAJO SU GESTIÓN, EN EL TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026"***.

Que el presupuesto oficial asignado para el proceso para ejecutar a monto agotable es de hasta **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($8.340.000.00,00) M/cte,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se encuentran respaldadas con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1526 del 16 de enero de 2026, Rubro A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005).

Que dentro del plazo establecido por el fondo para que los interesados presentaran observaciones a los términos de referencia definitivos, se recibió observaciones de las siguientes empresas:

- **EFI SERVICIOS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

Que el día 30/01/2026, en aras de garantizar la protección del interés público social al que están obligados todos los servidores del Estado, en cumplimiento estricto de los jurídicos para proceder a la terminación del proceso, como quiera que se presentaron "circunstancias técnicas, operativas, económicas y de mercado, o de fuerza mayor", que justifican la decisión, la entidad ordenó la suspensión del proceso, a la misma, con el fin de adelantar el proceso de selección conforme a reglas claras, justas, objetivas y completas que garanticen el principio de igualdad de los proponentes para que estos sean evaluados correctamente y por parte de la entidad actuar bajo parámetros que, garanticen con suficiencia los principios de la contratación estatal en especial la selección objetiva.

Que el FRV, el 02/02/2026, ordenó la reanudación del presente proceso de selección y dio respuesta a las observaciones mediante formato de preguntas y respuestas publicado por mensaje público en el expediente electrónico del proceso a través de la plataforma secop II.

Dirección: Complejo logístico San Cayetano Carrera 85D No 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Que, en atención a las observaciones acogidas, se publicó la Adenda No. 02, mediante la cual se modificaron algunos aspectos de los Términos de Referencia, de conformidad con las observaciones aceptadas.

Que, no obstante, lo anterior, en la Adenda No. 02 no se incluyó la modificación del presupuesto estimado, de acuerdo con el ajuste realizado a la fórmula de la oferta económica, la cual igualmente fue corregida en el anexo del estudio de mercado, toda vez que presentaba la misma inconsistencia, por lo que expidió la Adenda No. 03.

Se aclaró que, si bien el valor estimado del proceso es inferior al presupuesto oficial, el FRV adjudicará el contrato por el valor total del presupuesto asignado, teniendo en cuenta que la cantidad de personas a contratar podrá variar de conformidad con las necesidades de cada uno d elos proyectos productivos. En consecuencia, la oferta que se presente en la plataforma SECOP II deberá ser registrada por un valor total de OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($8.340.000.000) M/cte.

El día 03 de febrero de 2026, se recibieron las siguientes propuestas:

- EMPRESA DE SERVISIO TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S. - NIT: 900457354-9.



Fecha de presentación de ofertas 3/02/2026 6:00 PM
Fecha de publicación 26/01/2026 11:47 PM

Detalle

PROVISIÓN DE PERSONAL TEMPORAL

Crear

APERTURA DE SOBRES (1)

Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta	3/02/2026 6:05 PM	3/02/2026 6:18 PM	Abierto

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
OFERTA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S.	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S	3/02/2026 5:34 PM	8.221.538.893 COP

Que, durante la verificación económica de la propuesta, se evidenció que el proponente digitó en la plataforma SECOP II el valor total de la oferta; sin embargo, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y demás documentos del proceso, la adjudicación debe realizarse por el valor del presupuesto oficial. En consecuencia, para efectos de la adjudicación, se procederá a efectuar el ajuste correspondiente en la plataforma SECOP II.

El día 04 de febrero de 2026, se emitió y público por parte del Comité Evaluador, el Informe de Evaluación Inicial, así:

Dirección: Complejo logístico San Cayetano Carrera 85D No 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Unidad para las Víctimas

Unidad para las Víctimas

CONSOLIDADO INFORME INICIAL DE EVALUACION

INVITACIÓN PÚBLICA No. UARIV-FRV-IP-2026-002

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL TEMPORAL QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV-FRV), RELACIONADAS CON EL CUIDADO, LA CONSERVACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES BAJO SU GESTIÓN, EN EL TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

1. PROPONENTES:

No.	PROPONENTES
1	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S NIT: 900457354-9

2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES

	PROPONENTE	JURIDICO	TÉCNICO	FINANCIERO	ECONOMICO	RESUMEN
1	EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Transcurrido el término para observaciones al informe de verificación o evaluación y periodo para subsanación, no fue recibida ninguna observación ni hubo lugar a subsanación.

Seguidamente el día 05 de febrero de 2026, se llevó a cabo el Prueba de funcionalidad del software ofertado por el proponente, fecha en la cual se publicó en Secop II el Informe definitivo de evaluación de las ofertas, emitido por el Comité Evaluador, veamos:

3. PONDERABLES OFERTADOS Y PUNTAJES OBTENIDOS

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
4.4.2.1 Evaluación de Oferta Económica	**44.68 PUNTOS**
4.4.2.2. Software de gestión de recursos humanos	**38.5 PUNTOS**
4.4.2.3 Fomento a la ejecución	**0 PUNTOS**
4.4.2.4. Apoyo a la industria nacional (Acorde a regulación normativa)	**10 PUNTOS**
4.4.2.5 Personal en condición de discapacidad (Acorde a regulación normativa)	**0 PUNTO**
4.4.2.6 Acreditación en alguno de los criterios diferenciales de acuerdo con la definición de emprendimiento y empresas de mujeres (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)	**0 PUNTOS**
4.4.2.7 Acreditación del criterio diferencial Mipyme (Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015)	**0.25 PUNTOS**
TOTAL	**93,43 PUNTOS**

Dirección: Complejo logístico San Cayetano Carrera 85D No 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

Recomendación:

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S. es la única oferta recibida y que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de Invitación Pública UARIV-FRV-IP-2026-002, se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia.

Que, según el comité evaluador el orden de elegibilidad quedó establecido de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	FACTORES DE CALIFICACIÓN-PONDERABLES - FINAL
1	EMPRESA DE SERVISIO TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S. - NIT: 900457354-9.	93,43 Puntos

Con fundamento en lo anterior y de conformidad con lo señalado en la evaluación Jurídica, financiera y técnica del proceso de invitación pública No. UARIV-FRV-IP-2026-002 publicado en la plataforma SECOP II, y de acuerdo con la conclusión de la evaluación realizada a las propuestas presentadas, el comité evaluador jurídico, financiero y técnico del proceso, concluyó que la propuesta presentada por el proponente: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TRABAJADORES SIN FRONTERAS S.A.S, es la única oferta recibida y que cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de Invitación Pública UARIV-FRV-IP-2026-002, recomendando al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia**.**

Aunado a lo anterior y con fundamento en lo establecido en el Manual de Contratación del FRV, una vez agotadas todas las etapas del proceso de selección de Invitación Pública, se procederá a la adjudicación del proceso. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato.

Que teniendo en cuenta lo anterior:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso No. UARIV-FRV-IP-2026-002, cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL TEMPORAL QUE APOYE EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES MISIONALES DEL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, ADMINISTRADO POR LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV–FRV), RELACIONADAS CON EL CUIDADO, LA CONSERVACIÓN Y LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES BAJO SU GESTIÓN, EN EL***

Dirección: Complejo logístico San Cayetano Carrera 85D No 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119

TERRITORIO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026". Por valor de **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES ($8.340.000.00,00) M/cte,** incluido impuestos, tasas, contribuciones, gastos directos e indirectos a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato.

SEGUNDO: Que el valor del contrato se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable.

CDP	Fecha CDP	Rubro	Monto
1526	16/01/2026	A-03-03-01-057 FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS (ART 54 LEY 975 DE 2005).	**$ 8.340.000.00,00**

TERCERO: Publicar el presente Acto de Adjudicación en la plataforma SECOP II, con el fin de comunicar el contenido de la misma a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesa.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en Manual de Contratación del FRV, el presente acto de adjudicación se notificará al proponente favorecido en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRÉS LÓPEZ BELEÑO
Coordinador Fondo para la Reparación de las Víctimas

Proyecto: Frank Sarmiento – Contratista Asesor Jurídico – Coordinación FRV

Dirección: Complejo logístico San Cayetano Carrera 85D No 46A-65, Bogotá - Colombia
Conmutador: Tel: +57 (601) 796 5150
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 911119